

ORDENANZA No. 0280/2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CUNDINAMARCA AL TAMAÑO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

LA ASAMBLEA DE CUNDINAMARCA

En uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 2°, 44, 45, 93 y 94 de la Constitución Política, las Leyes 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia, 1145 de 2007, 1146 de 2007, 1295 de 2009, 1361 de 2009, 1618 de 2013 y 1620 de 2013; Documentos CONPES Nos. 3673 de 2010, 140 de 2011, y el Decreto Nacional N° 4840 de 2007.

ORDENA:

TITULO I

MARCO ORIENTADOR DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA

ARTÍCULO 1. Adopción: Adóptese en el Departamento de Cundinamarca, para el periodo 2015 - 2025, en los términos de la presente Ordenanza y el documento técnico que se anexa y hace parte integral de la misma, la **“POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CUNDINAMARCA AL TAMAÑO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES”.**

ARTICULO 2. Sujetos de la política y etapas del curso de vida: Se constituyen como sujetos de la presente política pública, los niños, niñas y adolescentes que habiten y convivan en el Departamento de Cundinamarca, de acuerdo con las siguientes etapas del curso de vida:

- **Primera Infancia:** Desde su gestación hasta los 5 años de edad,
- **Infancia:** Desde los 6 y los 11 años de edad,
- **Adolescencia:** Desde los 12 hasta los 17 años de edad

ARTÍCULO 3. Principios: Los principios que soportan la presente Política, están basados en la Convención de las Naciones Unidas, la Constitución

ORDENANZA No. 0280/2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CUNDINAMARCA AL TAMAÑO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Política y Ley 1098 de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia, y son los siguientes:

- a) **El Interés Superior del niño, niña o adolescente:** Obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos que son universales, prevalentes e interdependientes. (Artículo 8° de la Ley 1098 de 2006).
- b) **La Prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Bajo el concepto de la supremacía de sus derechos, en los conflictos de interés suscitados en el proceso de relación de niños, niñas y adolescentes, y adultos primarán los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- c) **La Prioridad de la garantía de los derechos de la primera infancia, infancia y adolescencia en las políticas públicas y en la inversión social:** Todas las políticas públicas que se formulen deben tener en cuenta con prioridad a esta población y el gasto público se debe enfocar prioritariamente a la atención de ésta.
- d) **La Protección integral:** Se refiere al reconocimiento como sujetos de derecho a los niños, niñas y adolescentes y a las obligaciones del Estado, la sociedad y la familia para garantizarlos, prevenir su amenaza o vulneración y restablecerlos de inmediato.
- e) **La Equidad:** Se refiere a la obligatoriedad de generar igualdad de oportunidades para todos y todas.
- f) **La Solidaridad:** En todo momento se debe prestar apoyo entre las instituciones y personas para garantizar el cumplimiento de los derechos de la primera infancia, infancia y adolescencia.
- g) **La Participación social:** El Estado, la sociedad y la familia, facilitarán a los niños, niñas y adolescentes, la participación activa en organismos públicos, privados que se relacionen con la garantía de sus derechos y en las actividades que realicen y sean de su interés.

ORDENANZA No. 0280/2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CUNDINAMARCA AL TAMAÑO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

- h) **La Corresponsabilidad:** Es la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.
- i) **La Integralidad y Articulación:** Todas las instituciones, cada una desde su función, trabajarán articulada e integralmente en pos de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- j) **La Priorización de acciones con base en evidencias:** Se fundamenta en los objetivos y lineamientos e intervenciones a partir de evidencias disponibles, de tipo científico y en otras identificadas y relevantes con relación a la tendencia y distribución coberturas poblacionales o territoriales.

ARTÍCULO 4. Enfoques: Los objetivos, componentes y Lineamientos de acción, de esta política, se orientan y se desarrollarán con base en los siguientes enfoques:

Enfoque de Derechos: Implica el reconocimiento de niños, niñas y adolescentes, como titulares de derechos; y al Estado, la sociedad y la familia como garantes de los mismos, respondiendo a la supremacía de éstos por encima de los derechos de los demás.

Enfoque de Desarrollo Humano Integral: Dirigido a promover el desarrollo humano, para consolidar las libertades de los niños, niñas y adolescentes desde una amplia oferta de servicios que fortalezcan sus capacidades para lograr una vida larga y saludable, adquirir el uso del conocimiento, acceso a recursos que les permita vivir dignamente, tomar sus propias decisiones y participar e incidir en el desarrollo de su comunidad y gobierno.

Enfoque Diferencial: La garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes implica la realización de acciones, teniendo en cuenta el reconocimiento de sus condiciones particulares de etnia y género, incorporando la equidad de género, además de condiciones que puedan implicar vulnerabilidad especial, como las de tener alguna discapacidad o ser afectado por el conflicto, entre otras.

ORDENANZA No. 0280/2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CUNDINAMARCA AL TAMAÑO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Enfoque Territorial: Se fundamenta a partir del ideal constitucional sobre un Estado Social de Derecho, en el cual interactúan diversos actores sociales, formas de relación, escenarios y estrategias de convivencia y construcción, entre otros. El enfoque territorial, se presenta como una noción que permite explicar el papel de los entornos en que están insertas los niños, niñas y adolescentes y el espacio social como factor de desarrollo; Asimismo para comprender el dinamismo de determinadas regiones y sus relaciones con los actores y las instituciones.

Enfoque Poblacional: Se centra en el análisis de políticas, planes y programas sociales de un grupo de la población, en este caso de los niños, las niñas y los adolescentes. Con ello se pretende observar la infancia desde una perspectiva integral del ser humano, en sus capacidades, desarrollo, intereses y necesidades.

TITULO II

FINALIDAD Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA

ARTÍCULO 5. Finalidad de la Política: Con la implementación de esta Política, se pretende lograr que Cundinamarca sea un territorio garante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, con condiciones propicias y protectoras para su concepción, nacimiento y su desarrollo integral, quienes al iniciar su vida desde el deseo de sus progenitores, puedan crecer y vivir su niñez y adolescencia con el ejercicio pleno de sus derechos, para prepararse como ciudadanos responsables, conscientes de sus derechos y respetuosos de los demás. Esta política pretende además, asegurarles altos niveles de felicidad, amor, comprensión y bienestar en ambientes amigables, armoniosos, prósperos para consolidar una sociedad cundinamarquesa equitativa, sostenible y con talento, valores, liderazgo y tejido social.

ARTÍCULO 6. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS: Serán objetivos estratégicos de la presente Política, los siguientes:

1. Lograr un buen comienzo de la vida para todo niño y niña de Cundinamarca, desde la gestación hasta los 5 años, en el cual se

ORDENANZA No. 0280/2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CUNDINAMARCA AL TAMAÑO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

hagan efectivos con equidad los derechos orientados a garantizar las buenas condiciones de su gestación, nacimiento, crecimiento saludable, libre de enfermedades o accidentes, con ambientes propicios para su desarrollo integral, reconocidos por sus padres mediante el registro civil y protegidos de cualquier actividad que amenace o vulnere sus derechos.

2. Lograr que todos los niños y niñas en edad de los 6 a los 11 años de vida del Departamento de Cundinamarca, les sea garantizado con equidad, los derechos orientados a su desarrollo integral con educación adecuada a su edad, con participación en la vida recreativa, cultural, artística, permitiéndole el pleno desarrollo de sus habilidades y capacidades, formando líderes activos. Y la protección de su vida e integridad frente a enfermedades y accidentes, así como frente a negligencias, amenazas y cualquier tipo de vulneración, con el objetivo de que puedan crecer y desarrollarse con valores en un ambiente seguro, de diálogo y de crecientes responsabilidades personales y sociales.
3. Lograr que todos los adolescentes de 12 a 17 años del Departamento de Cundinamarca, puedan ejercer los derechos orientados a respetar su vida, cuerpo y salud en ambientes adecuados para su desarrollo, con educación de calidad e incluyente, ejerciendo su derecho a la participación responsable y a la protección frente cualquier tipo de violencia, respetando el debido proceso en la responsabilidad penal adolescente y siendo protegidos de la condición de víctimas del conflicto para el desarrollo de su proyecto de vida.
4. Fortalecer el proceso de Políticas Públicas basados en la evidencia y decisiones informadas, la planeación, la movilización social y la gestión, así como las capacidades institucionales orientadas hacia resultados de impacto para la garantía y el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de Cundinamarca.

ORDENANZA No. 0280/2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CUNDINAMARCA AL TAMAÑO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

TITULO III

COMPONENTES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA

ARTÍCULO 7. Entornos, Componentes y Lineamientos de acción: Con el propósito de dar cumplimiento a la finalidad y a los objetivos estratégicos, la presente Política se estructura a través de componentes organizados por entornos, los cuales, a su vez, comprenden agrupaciones temáticas de Lineamientos de acción. Todos estos elementos, se presentan a continuación en los artículos 9° a 13° de la presente Ordenanza, mientras que los Lineamientos de acción, son enunciados con mayor detalle en el documento técnico que es parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 8. Entornos: Se constituyen como ámbitos o espacios, físicos, culturales, sociales u organizacionales en cada uno de los cuales se materializan los objetivos estratégicos de cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y son los siguientes:

- El Hogar, como espacio de actuación de la familia.
- Entornos sociales saludables, educadores y protectores, sus servicios y sistemas donde se desarrollan los niños, niñas y adolescentes.
- La comunidad y el espacio público más próximo al lugar del desarrollo de la vida de los niños, niñas y adolescentes, que incluye actores no estatales, organizaciones civiles, privadas y empresas.
- El Entorno Gubernamental, representado en instituciones públicas como garantes de derechos de los niños, niñas y adolescentes al ejercer su ciudadanía.

ORDENANZA No. 0280/2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CUNDINAMARCA AL TAMAÑO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ARTICULO 9. Objetivo Estratégico 1.

Componente 1.1: Lograr un buen comienzo de la vida de todo niño y niña desde la gestación hasta los 5 años en el entorno hogar.

- Lineamientos de acción, para la Seguridad Alimentaria y la buena Nutrición desde el hogar, con la contribución coordinada de servicios de salud, cuidadores, líderes y asociaciones comunitarias y medios de comunicación.
- Lineamientos de acción, para fomentar en los hogares la importancia de la atención Primaria en Salud Resolutiva, con la contribución coordinada de servicios de salud, cuidadores, líderes y asociaciones comunitarias y medios de comunicación.
- Lineamientos de acción, para fortalecer la educación Inicial con abordaje integral desde el hogar, con la contribución coordinada de servicios de educación, cuidadores, líderes y asociaciones comunitarias y medios de comunicación.
- Lineamientos de acción, para fomentar el uso sano del tiempo libre en actividades de recreación y cultura en la Primera Infancia desde el hogar, con la contribución coordinada de las entidades estatales y privadas dedicadas a la cultura y al deporte, cuidadores, líderes y asociaciones comunitarias y medios de comunicación.
- Lineamientos de acción, relacionados con la protección frente a abandono, negligencia, maltrato, abuso, violencia intrafamiliar desde el hogar, con la contribución coordinada de las entidades estatales y privadas que proveen los servicios de salud, educación y justicia orientadas a su protección.

Componente 1.2 Lograr un buen comienzo de la vida de todo niño y niña desde la gestación hasta los 5 años en entornos sociales que sean saludables.

ORDENANZA No. 0280/2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CUNDINAMARCA AL TAMAÑO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

- Lineamientos de acción, para contribuir a la seguridad alimentaria, al monitoreo de la nutrición infantil y una educación nutricional adecuada de las madres, los niños, niñas y sus familias.
- Lineamientos de acción, para asegurar las estrategias de atención primaria de salud resolutoria a las madres, los niños, niñas y sus familias.
- Lineamientos de acción, para asegurar servicios de salud (Hospitalarios, urgencias, consulta externa y/o consulta especializada) accesibles, humanizados y de elevada calidad.
- Lineamientos de acción, para mejorar el acceso a la vivienda digna en ambientes saludables con provisión de agua potable y sistemas efectivos de saneamiento y de gestión de residuos sólidos.

Componente 1.3: Lograr un buen comienzo de la vida de todo niño y niña desde la gestación hasta los 5 años en entornos sociales que sean educadores en un sentido integral, incluyendo el respeto de los derechos a la ciudadanía y a la participación.

- Lineamientos de acción, para obtener el cubrimiento total de niños y niñas con registro civil y la formación de los niños y niñas para la participación en la primera infancia.
- Lineamientos para fortalecer la educación inicial con abordaje integral.
- Lineamientos para incrementar las oportunidades de uso sano del tiempo libre en actividades de recreación y cultura en la primera infancia.
- Lineamientos de acción, para fortalecer los aprendizajes preescolares y la Integración social de los niños y niñas con discapacidades en la primera infancia.

Componente 1.4: Lograr un buen comienzo de la vida de todo niño y niña desde la gestación hasta los 5 años en entornos sociales que sean protectores.

ORDENANZA No. 0280/2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CUNDINAMARCA AL TAMAÑO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

- Lineamientos de acción, para cualificar y reforzar de una manera sistémica las medidas de protección de niños, niñas y adolescentes frente a la totalidad de las situaciones que las requieren.
- Lineamientos de acción, relacionados con la protección frente a abandono, negligencia, maltrato, abuso, violencia intrafamiliar y situaciones de separación de la familia biológica de niños y niñas
- Lineamientos de acción, relacionados con el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado.

Componente 1.5: Lograr un buen comienzo de la vida de todo niño y niña, desde la gestación hasta la edad de 5 años, en un entorno comunitario y del espacio público que garantice sus derechos y facilite su desarrollo integral.

- Apoyo para el establecimiento de servicios de apoyo a la lactancia materna en empresas privadas que reúnan números significativos de mujeres en edad fértil en una acción articulada entre empresas, sindicatos y servicios de salud.
- Acción comunitaria, en coordinación con los servicios dedicados a la promoción de un ambiente sano y de la salud, especialmente atención primaria, para obtener mejores en las condiciones de salubridad de los espacios públicos urbanos y rurales.
- Respeto integral por parte de las empresas, de la normativa nacional en aspectos que se refieren a la higiene y seguridad de alimentos y a la protección del medio ambiente
- Apoyo en la provisión y acceso a espacios de recreación, arte y cultura para la expresión y la promoción de habilidades desde la primera infancia y fomento de la participación de niños y niñas en la edad de la primera infancia en la vida cultural y en las artes, la creatividad y la producción artística, con la contribución de grupos artísticos y empresas privadas.

ORDENANZA No. 0280/2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CUNDINAMARCA AL TAMAÑO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ARTICULO 10. Objetivo Estratégico 2.

Componente 2.1: Lograr que los niños y niñas de 6 a 11 años de edad, del Departamento encuentren en su entorno hogar, un ámbito propicio para su desarrollo integral.

- Lineamientos de acción, referentes a la promoción de la seguridad alimentaria, el monitoreo de la nutrición infantil y la educación nutricional desde el hogar.
- Lineamientos de acción, para asegurar servicios de salud (Hospitalarios, urgencias, consulta externa y/o consulta especializada), accesibles, humanizados y de elevada calidad.
- Lineamientos de acción, referentes a la formación de habilidades para la vida afectiva y social de niños y niñas y sus familias en espacios escolares y extra-escolares.

Componente 2.2: Obtener la promoción y el respeto de los derechos de los niños y niñas de 6 a 11 años de edad, en entornos sociales que sean saludables en un sentido integral.

- Lineamientos de acción, referentes a la promoción de la seguridad alimentaria, el monitoreo de la nutrición infantil y la educación nutricional.
- Lineamientos de acción, referentes a la promoción de acciones de atención primaria en salud resolutiva y asegurar servicios de salud accesibles, humanizados y de elevada calidad.
- Lineamientos de acción, referentes al autocuidado y la reducción de accidentes.
- Lineamientos de acción, referentes a la promoción del acceso a la vivienda digna en ambientes saludables.

ORDENANZA No. 0280/2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CUNDINAMARCA AL TAMAÑO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Componente 2.3 Lograr que se promuevan y respeten los derechos de los niños y niñas de 6 a 11 años en entornos sociales que sean educadores en un sentido integral, incluyendo el respeto de los derechos a la ciudadanía y a la participación.

- Lineamientos de acción, referentes a la pertinencia, calidad e inclusión de la Educación Básica, de acuerdo a los Ejes Programáticos del Plan Decenal de Educación de Cundinamarca 2013-2022.
- Lineamientos de acción, referentes a la formación de habilidades para la vida afectiva y social de niños y niñas y sus familias en espacios escolares y extra-escolares.
- Lineamientos de acción, referentes a las oportunidades de uso sano del tiempo libre en actividades de recreación, cultura y deporte durante la infancia.
- Lineamientos de acción, referentes al fortalecimiento de la efectividad de los aprendizajes escolares y la Integración social de los niños y niñas con discapacidad.
- Lineamientos de acción, referentes a los mecanismos establecidos para los niños y niñas a ser escuchados y participar de decisiones en el ámbito escolar.
- Lineamientos Acción referentes al derecho a la identidad y a las oportunidades para realizar consultas y otras iniciativas participativas con niños y niñas en nivel municipal sobre temas relevantes en la comunidad.

Componente 2.4: Lograr que se promuevan y respeten los derechos de los niños y niñas de 6 a 11 años de edad, en entornos sociales que sean protectores.

